MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1180

TEMUCO, 12 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°390 del 11/03/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3051 hasta el 08 Abril 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 10/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/08/2016 de la DOM que señala que **deberán regularizar los antecedentes relativos al permiso y recepción del local**, se otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 DE SEPTIEMBRE 2016**
Rol	: 7-3051
Actividad Económica	: VENTA DE PAPAS FRITAS, CHURROS, HELADOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 236 MANUEL BULNES
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE ALIMENTACION SEPULVEDA SPA.
Rut	: 76.486.099-3
Dirección Particular	: CERRO TRONADOR N°02008 LOMAS DE RECABARREN
Rol Avalúo	: 49-20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 429 12.08.2016.

1127442

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 390

TEMUCO, 11 MAR. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 08 Abril 2016
Rol	: 7-3051
Actividad Económica	: VENTA DE PAPAS FRITAS, CHURROS, HELADOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°236
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE ALIMENTACION SEPULVEDA SPA.
Rut	: 76.486.099-3
Dirección Particular	: CLARO SOLAR N°207
Nombre del Rep. Legal	: SEPULVEDA ASTETE CARLOS ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 09.03.2016
Otorgación Nº	: 29
Fecha	: 09.03.2016
Rol Avalúo	: 49 -20

2do D

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/mcr
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

09/9/16

Urd Nº 55 11.03.2016

102894